OBJETO

CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS PLANAS Y VIGA CANALES, ADECUACIÓN DE BAJANTES, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS TECAS DEL EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE UBICADA EN LA CARRERA 59A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

Elaboró	Revisó
EDILBERTO PEÑA ROMERO Arquitecto Contratista - GIT Infraestructura	**OLGA MERCEDES GÓMEZ MARULANDA** Coordinadora GIT Infraestructura **MYRIAM ARISTIZÁBAL DOMÍNGUEZ** Abogada Contratista - GIT Área Gestión Administrativa
Aprobó	
JACQUELINE SOTO QUIRÓS Coordinadora GIT Gestión Administrativa	

Bogotá D.C., julio de 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica; dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. (artículo1° del capitulo1 del Decreto 262 de 2004).

De igual manera, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene su sede central en la Carrera 59 N° 29-70 Interior 1 CAN, en Bogotá D.C., por lo que para el cumplimiento de sus funciones requiere garantizar que la edificación se encuentre en condiciones óptimas para albergar al personal de planta y contratistas que brindan sus servicios y para la atención de visitantes y usuarios.

Para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, la Secretaría General a través del Grupo de Infraestructura[1] del DANE, como área soporte encargada de realizar y coordinar la implementación y desarrollo de las estrategias, programas, proyectos, planes y acciones que se definan para la infraestructura física de la entidad, tiene entre otras funciones realizar el diagnóstico y caracterización del estado de la misma y proponer las medidas para el mantenimiento de los inmuebles para su uso.

En este sentido, todas las dependencias del DANE deben disponer de los bienes necesarios y las adecuadas instalaciones que permitan cumplir con su labor institucional, en el marco de sus actividades misionales y operativas. Por lo anterior el Grupo de Infraestructura del DANE, a través de los recorridos de inspección a la infraestructura, ha podido establecer que las canales, bajantes, remates de cubiertas y cubiertas planas presentan problemas en las impermeabilizaciones aún existentes, estas se encuentran bastante deterioradas por el paso del tiempo lo cual ha ocasionado que se presenten filtraciones de agua al interior de la entidad.

Lo anterior ha ocasionado daños específicos a la infraestructura en diversas zonas del edificio, se ha presentado el desbordamiento de las canales por acumulación de agua y filtraciones por las fisuras expuestas en las vigas canal, generando a su vez daño en cielos rasos en Drywall, daño en luminarias, pérdidas de equipos de cómputo, así como otros elementos de trabajo de los funcionaros en las áreas afectadas por las filtraciones de agua.

Desde lo expuesto, el GIT de Infraestructura busca realizar con carácter priorizado, las impermeabilizaciones en las canales, bajantes, remates de cubiertas y cubiertas planas, con el fin

[1] Resolución 0812 de 2016, contempla las actividades relacionadas con el GIT de Infraestructura perteneciente al Área de Gestión Administrativa.

de mitigar riesgos por posibles nuevas filtraciones de aguas lluvias que afecten la infraestructura física (muros, cielos rasos, luminarias, pisos, etc.), así como la disminución del riesgo en la afectación de los trabajadores, pérdida o deterioro de la información estadística y/o elementos de trabajo de la Sede.

Las impermeabilizaciones comprenden la intervención de las seis (6) viga canal con las que cuenta el edificio principal de la entidad, se realizará a través de la aplicación de una pintura acrílica en tres (3) capas. Esta actividad se encuentra condicionada a una limpieza previa de la superficie y un resane sobre las juntas y/o fisuras existentes con un mortero impermeabilizado. Dentro de las también se deberá realizar una impermeabilización a dos (2) cubiertas planas, específicamente se deberá realizar la instalación de un manto con foil de aluminio, lo cual permitirá proteger a mayor tiempo el desgate del material y prolongar su vida útil para futuros mantenimientos.

Otras actividades necesarias y complementarias a los mantenimientos e impermeabilizaciones, es la limpieza y sondeo de bajantes, instalación de ruanas impermeabilizantes sobre puntos de desagües y la adecuación de nuevos puntos de desagües para aumentar la capacidad de drenaje de las vigas canal, específicamente la instalación de bajantes de aguas lluvias en tubería PVC.

Dentro de las actividades, también se encuentra el mantenimiento a las tecas en madera que se ubican en el área de cafetería y en el patio de condensadoras, estas superficies presentan un alto desgaste por su exposición directa a la intemperie. Es necesario retirar algunos listos desgatados y quebrantados, deben sustituirse y posteriormente debe ser lijada toda la superficie para un posterior sellado con aceite para tecas.

De igual manera, el Grupo de Infraestructura del DANE ha determinado la necesidad de realizar la construcción de una rampa en la zona de cafetería, este elemento permite garantizar el acceso a personas en condición de movilidad reducida a la zona de comedor, así como la accesibilidad de equipos, máquinas y carros de transporte de insumos al área de almacén. El desarrollo de esta rampa garantiza el cumplimiento de la norma NTC-6047.[2]

Los trabajos a realizar no se constituyen como construcción nueva, ampliación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición de edificaciones; toda vez, que la ejecución comprende exclusivamente los mantenimientos a las canales, bajantes y cubiertas de la planta física del edificio; así mismo estos mantenimientos no afectan la estructura ni la estabilidad de la edificación y en consecuencia no se requiere licencia de construcción, en aplicabilidad del artículo 182 del Decreto 019 de 2012.

Con este proceso se cumple con las obligaciones contraídas en virtud del Contrato Interadministrativo De Comodato GGC 401 de 2016 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, de mantener la edificación en buenas condiciones, así como también con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 por cuanto son actividades de mantenimiento necesarias y no

[2] Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos.

suntuarias, que permiten mitigar los riesgos de deterioro fuerte a la edificación y que podrían poner en peligro la integridad de empleados y visitantes.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS PLANAS Y VIGA CANALES, ADECUACIÓN DE BAJANTES, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS TECAS DEL EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE UBICADA EN LA CARRERA 59A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
F	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151100 Servicios de construcción y plomería	72151100 Servicios de construcción y plomería
F	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	7215320 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	72153204 Servicios de impermeabilización

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este documento. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE.

2.4. Plazo de Ejecución

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.5. Prestación del Servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 A N° 26 – 70 Interior 1 - Centro Administrativo Nacional – CAN.

2.6. Obligaciones del Contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

2.6.1. Obligaciones Generales

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de esté, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Prestar el servicio contratado en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
17. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.
23. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
24. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato y lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas, a las normas técnicas vigentes y realizar los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las señaladas en los estudios previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las que serán asumidas por el contratista sin que implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de este.
3. Presentar la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de los mantenimientos, impermeabilizaciones, adecuaciones y construcciones de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Ejecutar las actividades de mantenimiento, impermeabilización, adecuación y construcción poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de estas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos.

5. Suscribir junto con el supervisor la programación de los trabajos a realizar, en el cual se deberá establecer el hito de arranque de las actividades y su entrega final; la suscripción se realizará una vez se haya presentado la programación por parte del contratista a la supervisión, previa validación y aval por parte de éste. La programación deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm y los sábados de 8:00 am a 3:00pm, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma; con lo anterior no se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros. Esta deberá ser presentada para su ejecución en el plazo establecido por la entidad, es decir, tres (3) meses.
6. Cuando se tenga el 10% de atraso físico real de obra, el contratista deberá elaborar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%. Para ello entregará ajuste de la programación de los mantenimientos, indicando la fecha en la quedará el atraso reducido a 0%.
7. Entregar en medio magnético al supervisor del contrato, una secuencia fotográfica organizada de todas las actividades, separando por carpetas el antes, durante y después de la ejecución.
8. Presentación de informe final en medio magnético e impreso, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener:
    i. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
    ii. Documentación técnica, entre ella:
    iii. Bitácora de obra.
    iv. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
    v. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
    vi. Vigencia de todas las garantías exigidas en el presente contrato.
    vii. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
9. Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la correcta realización de los mantenimientos, impermeabilizaciones y adecuaciones objeto del contrato.
10. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales debe garantizar para el desarrollo del objeto a contratar y durante la ejecución del mismo, de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas en el **Anexo - Especificaciones Técnicas**, para lo cual deberá presentar los certificados vigentes, con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las actividades realizadas con los mismos, cuando esto aplique.
11. Reparar las vías de acceso a los lugares de ejecución de las actividades concernientes al contrato, lugares de acopio y/o descarga de material, en caso de que se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, así como de las zonas comunes de la sede.

12. Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal en obra, bien sea de manera directa o indirecta.
13. Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las respectivas actas o cortes parciales de obra. Estas actas o cortes parciales de obra, deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda.
15. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de la COVID 19, tanto en relación con el personal de la obra, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones.
16. El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas de conformidad con la resolución vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas a desarrollar en los mantenimientos.
17. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT); además, deberá cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin el desarrollo y presentación de estas medidas de control.
18. Responder a la entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad.
19. El contratista deberá dotar a todo su personal con todo el equipo necesario para trabajar en alturas, tal como lo estipula la Resolución 1409 de 2012, es decir, arnés de cuerpo completo, eslingas dobles con absorbedor de choque para alturas mayores a 4 metros y sin absorbedor para alturas menores a 4 metros, mosquetones automáticos con resistencia de 5000 libras, líneas de vida con resistencia de 5000 libras, cascos con barbuquejos de tres puntos y demás elementos estipulados en la resolución que para el trabajo contratado a realizar se hagan necesarios y que todos estos equipos y elementos cumplan con normas internacionales y se encuentren en perfectas condiciones de uso.
20. Adquirir y utilizar la señalización de seguridad para las áreas y espacios objeto de las obras.
21. El contratista deberá presentar los respectivos certificados de trabajo en altura del personal que realizará las actividades contratadas, de igual forma deberá aportar la(s) certificación(es) de los andamios utilizados para la ejecución de actividades, en el(los) que se refleje el cumplimiento de la normatividad vigente.
22. Adquirir los materiales requeridos, así como el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros y/o basuras, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la materia, aplicables al lugar de ejecución de las obras.
23. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, los análisis de precios unitarios respectivos, de cada uno de los ítems y/o actividades presentadas en la propuesta económica. Este es un requisito posterior a la adjudicación del contrato.

24. Efectuar sin costo adicional para la entidad las pruebas necesarias para garantizar el correcto mantenimiento realizado a canales, bajantes y cubiertas.
25. Cumplir con el objeto del contrato dentro el tiempo establecido con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de calidad definidas por la entidad.
26. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato de obra, por lo cual, para efectuar la liquidación de éste, se deberán entregar al supervisor, copia de los paz y salvos suscritos con los proveedores y subcontratistas, sobre las obligaciones contraídas con terceros.
27. Presentar la factura o cuenta de cobro respectiva junto con los demás documentos y soportes exigidos, para acreditar el pago estipulado en el contrato, ante el supervisor del contrato y para posibilitar el trámite interno en la entidad.

2.7. Obligaciones del DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es **Mínima Cuantía**.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía, junto con las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren, al igual que las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de obra a precios unitarios fijos, de conformidad con la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad denominado "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

De conformidad con el estudio de mercado - análisis del sector, realizado, se ha estimado el presupuesto oficial del presente proceso hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 38.981.804) M/CTE.**, incluido A.I.U. e IVA sobre utilidad, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF **84122de 2022.**

DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	VALOR	CODIGO BPIN
001 DANE CENTRAL GASTOS	C-0499-1003-7-0-0499016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FÍSICO DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	NACIÓN	$38.981.804	2018011000754

5.3. Forma de Pago

Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Un (1) **ÚNICO PAGO** correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, cuando la supervisión del DANE reciba a satisfacción todas las actividades del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Adicionalmente a los documentos requeridos anteriormente, el contratista deberá entregar un único informe en medio físico y magnético, en el cual debe evidenciar el estado inicial del inmueble, la ejecución y resultado final de los mantenimientos. Debe entregar con el informe, memoria fotográfica de las actividades realizadas, certificados de calidad de los productos utilizados, balance de obra con relación de mayores y menores cantidades, y memoria gráfica que soporte y ubique la cantidad ejecutada.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

> *"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:*
> - *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
> - *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
> - *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre* ***o razón social***[3] *completo del contrista, número del contrato.*
> - *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

[3] Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.
Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO**

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / SUBSANAR / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / SUBSANAR / NO HABILITADO

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos de acuerdo con la modalidad de contratación.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1. Ofrecimiento Técnico

El oferente manifiesta tener la disponibilidad de los equipos requeridos para el desarrollo de los mantenimientos, ya sean propios y/o alquilados, debidamente certificados y prestos desde el primer día que se requieran para el inicio de las actividades, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente proceso.

Para ello deberá diligenciar el **Formato - Carta de Ofrecimiento Técnico**, este documento será requisito para la presentación de la propuesta, su no presentación implica el rechazo de la propuesta.

6.3.2. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo - Especificaciones Técnicas**.

6.4. Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con mínimo tres certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que, sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMMLV.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente*", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

• **Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes** el proponente deberá diligenciar el **Formato - Experiencia del Proponente** de la invitación pública, relacionando mínimo dos (2) certificaciones cuyas condiciones se relacionan más adelante.

• **Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores**, deberán diligenciar el **Formato - Experiencia del Proponente** de la invitación pública, relacionando mínimo tres (3) certificaciones, cuyas condiciones se relacionan más adelante.

En contexto de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el ***Formato - Experiencia del Proponente***.

En caso de que el proponente presente más certificaciones de las establecidas anteriormente, la entidad considerará las primeras certificaciones que se relacionen en el Formato - Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación, so pena de rechazo.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos. (Dirección, teléfono, NIT.)
b. Nombre o razón social del contratante.

c. Nombre o razón social del contratista.
d. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato. (si tiene)
f. Objeto del contrato.
g. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
h. Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
i. Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
j. Plazo de ejecución.
k. Cuantía o valor del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.
- Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada (competente) para expedir dicho documento, ninguna otra.

l. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
m. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
n. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).
o. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con la presente invitación pública, o b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

a. Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
b. Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.

c. Copia de acta de suspensión y reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

Notas:

i. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante (s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
ii. Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación, no se tendrán en cuenta.
iii. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
iv. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.1 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa re-presentativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta, diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será **el menor precio ofertado**.

7.1. Factores de Desempate

Los que se establezcan en la invitación pública.

8. OFERTA ECONÓMICA

8.1. Presentación oferta económica:

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, a través del Portal de Colombia Compra Eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co,** indicando el valor unitario por elemento o por servicio en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, a través del Portal de Colombia Compra Eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co,** genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, así: i. cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y, ii. cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, a través del Portal de Colombia Compra Eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co,** no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la entidad, el contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1. La adjudicación del presente proceso de contratación se hará al proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica.

Nota 2. La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor total incluido AIU e IVA sobre utilidad.

Nota 3. La verificación de las propuestas económicas se efectuará con el previo cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros cuando estos últimos apliquen, la cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA**.**

Nota 4. Se revisará que el valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en rechazo de la propuesta.

Nota 5. Se revisará que el valor unitario propuesto por ítem **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en rechazo de la propuesta.

Nota 6. Se revisará que el valor del A.I.U propuesto **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en rechazo de la propuesta.

Nota 7: La adjudicación se realizará sobre el valor ofertado por el proveedor de acuerdo a la cantidad requerida en Anexo - Especificaciones Técnicas.

Nota 8. El DANE revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

8.2. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II, de la siguiente manera.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos, si es del caso, se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso), es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes o bienes y servicios, requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Los que se establezcan en la invitación pública.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo– Matriz de Riesgos**.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía

única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES	**5%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS	**20%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV**	Valor del contrato	Por la vigencia del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

12. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -CCE- y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser

celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

14. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por la Ingeniera Olga Mercedes Gómez, Coordinadora del GIT Infraestructura, Correo: omgomezm@dane.gov.co Tel: 597 83 00 Ext. 3164, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos
Formato No. 1 Experiencia del Proponente
Formato No. 2 Carta presentación de la oferta
Formato No. 3 Ofrecimiento técnico